



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2020-00085 el cual se presentó memorial de solicitud de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 15 enero de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520200008500
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ELKIS SANDOVAL GOMEZ
DEMANDADO: JULIO ESCOBAR Y/O

Visto el escrito presentado por el Juez Primero de Paz de Barranquilla, en correo de 15 de diciembre de 2020, en el que manifiesta que las partes dirimieron dicho conflicto ante esa jurisdicción y pone en conocimiento las mencionadas decisiones, y que por lo tanto se debe proceder por este juzgado a archivar dicha demanda.

Sobre el anterior escrito se debe manifestar que este juzgado en este momento perdió competencia sobre la mencionada demanda, toda vez que la rechazó por falta de competencia, por lo tanto, perdió competencia para hacer cualquier pronunciamiento sobre la misma.

Que frente a la situación que se plantea, le tocaría al demandante retirar la presente demanda y así el juzgado le daría salida del sistema TYBA. Así las cosas, se la hará saber a las partes el procedimiento que debe seguir para que el juzgado proceda a retirar del sistema dicha demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- Se le hace saber a la parte demandante que debe retirar el proceso en virtud de la lealtad procesal y teniendo en cuenta lo manifestado por el juez de paz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 5
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>18-01-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	